

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Ciencia de Datos e Ingeniería de Computadores por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se aceptan las siguientes modificaciones:

1. Descripción del Título

Modificación 1: El número total de créditos optativos del bloque de especialidad que debe cursar el alumno sigue siendo de 28, pero el número mínimo de ECTS que debe cursar el alumno dentro de los módulos correspondientes para obtener la mención de una de las dos especialidades pasa de 28 a 24 créditos.

Modificación 2: El número de plazas de nuevo ingreso pasa de 50 a 60. Se acepta dado que el profesorado y los recursos materiales son suficientes.

Se ha actualizado la información recogida en el enlace que contiene las Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario

aprobadas en sesión del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada de 28 de junio de 2016.

Como consecuencia de lo anterior, se ha procedido a actualizar los apartados relativos al número de ECTS de matrícula mínima y máxima, tanto para el primer año como para el resto de años.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se han actualizado los contenidos acordes con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada.

En relación a los requisitos de acceso y criterios de admisión, se hace referencia a la Normativa reguladora de los estudios de máster universitario de la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015.

Se ha incorporado información sobre las políticas que viene desarrollando la Universidad de Granada para la accesibilidad universal de personas con discapacidad.

Se reflejan los cambios producidos tras la verificación del Título en la normativa relativa a transferencia y reconocimiento de créditos así como los referentes a las normas de permanencia de la Universidad de Granada.

5. Planificación de la Enseñanza

Modificación 1: Cambio de denominación del “Módulo obligatorio” por “Módulo introductorio”.

Modificación 2: Oferta de dos nuevas materias optativas de 4 ECTS cada una a impartir en el 1er semestre del curso académico dentro del Módulo Obligatorio (ahora denominado Introdutorio): “Introducción a la programación para Ciencia de datos” e “Introducción a la programación para Ingeniería de computadores”. Se acepta. Se recomienda ofertarlas como complementos de formación para aquellos alumnos que no posean el grado en informática o equivalentes.

Modificación 3: División de la materia “Modelos de ciencia de datos no numéricos. Aplicaciones en redes sociales, web y gestión de procesos”, de 6 créditos, en dos materias diferentes: “Minería de medios sociales” (4 créditos) y “Gestión de procesos” (3 créditos). Se acepta la propuesta puesto que el incremento de créditos es mínimo, hay profesorado y

recursos materiales suficientes; y se siguen cubriendo las mismas competencias.

Modificación 4: División de la materia “Big data y cloud computing” (6 créditos) en dos asignaturas: “Big data I” (4 créditos) y “Big data II” (4 créditos). Se acepta la propuesta puesto que el incremento de créditos es mínimo, hay profesorado y recursos materiales suficientes; y se siguen cubriendo las mismas competencias.

Modificación 5: El número de créditos obligatorios pasa de 12 a 8. La asignatura obligatoria que pasaría a tener carácter optativo es "Metodología de la investigación". Se acepta el cambio en la distribución de créditos del plan de estudios puesto que el cambio en el número de créditos obligatorios (4) no supera el 10% del total de créditos del plan de estudios (6).

Se ha incorporado información sobre la política de planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida desarrollada por la Universidad de Granada con el fin de reforzar las conexiones y los programas de movilidad y cooperación con los otros sistemas universitarios, en especial en el entorno europeo y comunitario.

Se ha añadido información sobre las actuaciones dirigidas a la coordinación de las actividades formativas y sistemas de evaluación para asegurar la interacción horizontal y vertical, conforme a la Normativa reguladora de los Estudios de Máster Universitario en la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015.

Se ha añadido la descripción de las nuevas asignaturas optativas. Se consideran correctas las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación.

6. Personal académico y de apoyo

Se actualiza la información sobre el profesorado que imparte docencia en el Máster. Los cambios producidos han sido aprobados por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Universidad de Granada una vez comprobados los méritos de los nuevos profesores y según criterios establecidos por el propio Consejo en virtud de su carrera investigadora y docente y las necesidades docentes generadas. El profesorado se considera suficiente para impartir las nuevas asignaturas del Máster.

Se ha añadido la descripción del equipo humano que ofrece la Escuela Internacional de Posgrado para la gestión y coordinación administrativa de todos los másteres y también se considera suficiente.

7. Recursos materiales y servicios

Se ha introducido información que justifica la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles de la Escuela Internacional de Posgrado, que cuenta con un aulario de apoyo a la docencia de todos los másteres con 27 aulas y un salón de grados. Se mantiene la información sobre los medios materiales disponibles en la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación de la Universidad de Granada, donde se imparte actualmente el Máster y se va a seguir impartiendo.

Se ha introducido información sobre los mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la Universidad.

Se ha incorporado información sobre las políticas que viene desarrollando la Universidad de Granada para la accesibilidad universal de personas con discapacidad.

8. Resultados previstos

Se ha incorporado información detallada sobre el procedimiento para el análisis de la información, toma de decisiones, seguimiento, revisión y mejora del progreso y aprendizaje, común a todos los másteres oficiales.

Se han incorporado las acciones de mejora de la titulación y la Normativa Aplicable.

10. Calendario de implantación

Se ha incluido un anexo "10.2 Procedimiento de adaptación" con la información correspondiente para la aplicación de las modificaciones.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 10/07/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro